INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 06 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2018-471** de **YUSED ROMERO PENNA** contra **COLPENSIONES Y OTROS.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de octubre de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA \$900.000 (C/U)
 b. SEGUNDA INSTANCIA \$1.000.000 A CARGO PORVENIR S.A.
 c. CASACIÓN \$00.00

\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

d. GASTOS

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico
N°. 092 de fecha 7/06/2023

DE

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA

NAU

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2018-471 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del Sr. **YUSED ROMERO PENNA:**

A cargo de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**:

a.	PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000
C.	CASACIÓN	\$00.00
d.	GASTOS	\$00.00

TOTAL \$1.900.000

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES:

a.	PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
	SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000
C.	CASACIÓN	\$00.00
d.	GASTOS	\$00.00

TOTAL \$900.000

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 092 de fecha 7/06/2023

NAU

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA